

COMUNICADO N°4

Llamado a Licitación pública 02/26

Expediente 2025-14054

OBJETO: “Construcción de 2do puente sobre Arroyo Cuñapirú”

Ante consultas se formulan respuestas:

Pregunta 1- Se consulta por el nombre de la licitación para la preparación de la documentación y en particular para solicitar la Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente.

En el Edicto de Publicación y en los comunicados 1 y 2 dice:

OBJETO: “Construcción de 2do puente sobre Arroyo Cuñapirú”

En la carátula del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES dice:

“CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE ARROYO CUÑAPIRÚ DE LA CIUDAD DE RIVERA” En el Objeto del mismo documento dice:...Licitación Pública para construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Cuñapirú...

Se solicita aclarar cuál de los nombres se debe utilizar a los efectos formales del llamado.

Respuesta 1-El nombre correcto es “ Licitación Pública para construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Cuñapirú”

2) **Pregunta 2-** En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SECCION III - DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION, 6. Consultas y enmiendas dice: “Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado, solicitadas por las empresas deberán presentarse por mail a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera (licitaciones@rivera.gub.uy) antes de los 5 (cinco) días de la fecha de apertura de la licitación...” Al no aclarar que son hábiles como si se aclara en otros puntos del mismo Pliego se entiende que son días corridos, sin embargo, en la página de Compras Estatales figura que el último día para hacer consultas es el 18/02/2026 lo que correspondería a tomar los 5 días como hábiles. Se solicita aclarar.

Respuesta 2: el plazo vence el 18/02/26 como surge de la página de compras estatales por lo cual son hábiles.-

3) **Pregunta 3-** En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, 1.3 IMPREVISTOS dice: “La cantidad presupuestada, calculada para la ejecución de los trabajos proyectados, se incrementará en un 5% (cinco por ciento), de lo que resultará el monto total de la propuesta. El referido porcentaje, que figurará en renglón separado con la denominación de "IMPREVISTOS". La administración y la Dirección de Obra podrá disponer de él para las obras de carácter imprevisto que durante el curso de los trabajos considere necesario ejecutar. Adicionalmente, en el renglón “Leyes Sociales” se deberá contemplar lo correspondiente al imprevisto. ”Se solicita confirma que este imprevisto no puede estar incluido en el precio total de la obra llamado “IMPORTE DE OBRA SIN IVA” y que se debe declarar explícitamente un monto adicional al mismo, correspondiente al 5% de este, en el campo “IMPREVISTOS 5%” en el resumen final del Cuadro de Metrajes del punto 1.2 de la Sección V.

Respuesta 3- Es correcto, el imprevisto no está incluido en el llamado “IMPORTE DE OBRA SIN IVA” como se detalla en el rubrado que se encuentra en el pliego de condiciones.

IMPORTE DE OBRA SIN IVA
IMPREVISTOS 5%
IMPORTE DE OBRA + IMP. CON IVA
LEYES SOCIALES
TOTAL CON IVA y LEYES SOCIALES